



NACIONES UNIDAS



**NOVENO CONGRESO
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

El Cairo (Egipto), 29 de abril a 8 de mayo de 1995

Distr. GENERAL

A/CONF.169/INF.1

7 de marzo de 1995

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

INFORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES

I. ANTECEDENTES

1. En su resolución 46/152 de 18 de diciembre de 1991, titulada "Elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal", la Asamblea General estableció que "Los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente ... servirán de foro para:

a) El intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que representen a diversas profesiones y disciplinas;

b) El intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas;

c) La identificación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se planteen en materia de prevención del delito y justicia penal;

d) La prestación de asesoramiento y la presentación de observaciones a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre asuntos determinados que les haya sometido la Comisión;

e) La presentación de sugerencias, para ser examinadas por la Comisión, relacionadas con posibles temas para el programa de trabajo."

2. La Asamblea General, en su resolución 49/157 de 23 de diciembre de 1994, exhortó al Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente a que formulara recomendaciones concretas para aumentar la eficacia de las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por las reuniones regionales preparatorias y prestando atención especial a las actividades operacionales del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. La Asamblea pidió también a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su cuarto periodo de sesiones, que se celebrará en Viena del 30 de mayo al 9 de junio de 1995, prestara atención prioritaria a las conclusiones del Noveno Congreso, con miras a recomendar medidas complementarias apropiadas.

3. Los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente tienen una larga tradición que se remonta en su origen a los congresos penitenciarios internacionales que la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria organizó desde el siglo XIX. La Asamblea General, en su resolución 415 (V), autorizó la transferencia de las funciones de la Comisión a las Naciones Unidas, y aprobó un plan por el que las Naciones Unidas, entre otras cosas, se encargarían de convocar cada cinco años un congreso internacional, semejante a los organizados anteriormente por la Comisión, que serviría como foro para debatir cuestiones de importancia fundamental para los formuladores de políticas, administradores, profesores e investigadores universitarios y otros profesionales de esa esfera de actividad.

4. El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955; el Segundo Congreso, por invitación del Gobierno del Reino Unido, en Londres, en 1960; el Tercer Congreso, por invitación del Gobierno de Suecia, en Estocolmo, en 1965; el Cuarto Congreso, por invitación del Gobierno del Japón, en Kyoto, en 1970; el Quinto Congreso, en el Palacio de las Naciones Unidas en Ginebra, en 1975; el Sexto Congreso, por invitación del Gobierno de Venezuela, en Caracas, en 1980; el Séptimo Congreso, por invitación del Gobierno de Italia, en Milán, en 1985; y el Octavo Congreso, por invitación del Gobierno de Cuba, en La Habana, en 1990.

5. Estos foros intergubernamentales han estimulado la labor en la esfera de la justicia penal y el interés que han generado ha aumentado considerablemente a lo largo de los años. Al Primer Congreso asistieron 61 países y territorios, mientras que al Octavo Congreso asistieron aproximadamente 1.500 participantes, incluidos representantes de 127 gobiernos con 37 ministros de justicia o del interior y 48 fiscales generales o jueces presidentes de la corte suprema. El Octavo Congreso examinó la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal, las medidas sustitutorias del encarcelamiento, la delincuencia organizada, el terrorismo, la justicia de menores y las normas sobre derechos humanos. Recomendó que la Asamblea General aprobara el Tratado modelo de extradición (resolución 45/116 de la Asamblea General, anexo); el Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales, y su Protocolo de firma facultativa relativo al producto del delito (resolución 45/117 de la Asamblea General, anexo); y el Tratado modelo sobre la remisión del proceso en materia penal (resolución 45/118 de la Asamblea General, anexo). Entre otros instrumentos, reglas y normas cuya aprobación se recomendó figuran el Tratado modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena condicional o en libertad condicional (resolución 45/119 de la Asamblea General, anexo); las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) (resolución 45/110 de la Asamblea General); los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos (resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo); las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) (resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo); las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo); los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley¹; las Directrices sobre la función de los fiscales²; y los Principios básicos sobre la función de los abogados³.

6. Sobre la base de las recomendaciones del Octavo Congreso, la Secretaría inició nuevos estudios e investigaciones, proporcionando asistencia técnica a los países cuando éstos la solicitaban y elaborando nuevas opciones de política en diversas esferas, como la ampliación de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal, a fin de prestar servicios adicionales a un mayor número de miembros y crear nuevas bases de datos internacionales; la aplicación efectiva de la ley y la cooperación internacional contra la delincuencia transnacional; una mejor administración de la justicia penal mediante la aplicación de modernas técnicas de gestión y adelantos tecnológicos, como la informatización; capacitación y educación en materia de prevención del delito y justicia penal; la función del derecho penal en la protección de la naturaleza y el medio ambiente; delitos informáticos; medidas contra la delincuencia organizada y económica, incluida la corrupción; aplicación de tratados modelo, incluida la legislación que facilite la cooperación entre Estados en cuestiones de justicia penal; la promoción de una administración más apropiada y humana de las cárceles, con hincapié en la observancia de los derechos de los detenidos y en el tratamiento de categorías especiales de reclusos, como los que se encuentran en prisión preventiva, los que cumplen condenas de cadena perpetua, los infectados con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), los que tienen el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), las mujeres detenidas y los reclusos jóvenes; la protección de los derechos humanos y la reparación a las víctimas de delitos y del abuso de poder; la formulación de directrices o de un manual relativo al problema de la violencia en el hogar y la explotación y utilización de niños para actividades delictivas; la cooperación y asistencia técnicas en la aplicación de las directrices y normas de las Naciones Unidas, incluidas la evaluación de necesidades y la formulación y ejecución de proyectos; y la capacitación profesional y otras contribuciones a las principales operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

7. Los nuevos mandatos encomendados a las Naciones Unidas en esa esfera, así como el creciente reconocimiento de la importancia de la cooperación internacional, llevaron a los Estados Miembros a reiterar sus llamamientos para que se fortaleciera el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con recursos acordes con su cometido. Un examen del programa de trabajo y funcionamiento de las Naciones Unidas en esa esfera, que se había iniciado en el Séptimo Congreso, culminó en el establecimiento, en febrero de 1992, de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal por el Consejo Económico y Social, como una de sus comisiones orgánicas (resolución 1992/1 del Consejo, de 6 de febrero de 1992). Entre sus muchas funciones, la Comisión es también el órgano preparatorio del Congreso. El Noveno Congreso de las Naciones Unidas es el primer congreso que se celebra después del establecimiento de la Comisión, así como el primero que se celebra en el continente africano.

II. FECHA Y LUGAR

8. El Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrará en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995 inclusive, por invitación del Gobierno de Egipto. Se celebrarán consultas previas al Congreso el 28 de abril de 1995, un día antes de la apertura oficial.

9. El Congreso se celebrará en el Centro Internacional de Conferencias de El Cairo, Nasr Road, Nasr City, El Cairo (teléfono: (00202) 263 4637, 263 4632, 263 4673 y 263 4645; facsímil: (00202) 263 4640).

10. El Centro de Conferencias cuenta con una gran sala de reuniones (Sala Keops) en la que se celebrarán las sesiones plenarias, otras dos salas donde se reunirán las comisiones, y varias otras salas más pequeñas que pueden utilizarse para las reuniones de los grupos regionales y de las organizaciones no gubernamentales. En las tres salas principales se prestarán servicios de interpretación simultánea en seis idiomas, y se contará con todo el equipo necesario para votaciones, grabaciones y demás instalaciones electrónicas. El Centro posee además otros servicios de conferencias como un centro de prensa, cafés, cafeterías, un gran salón de recepciones con cabida para 3.000 personas, servicios de télex, teléfonos y telefax, dispensario y servicios bancarios y postales, etc. El viaje entre el Centro de Conferencias y el centro de El Cairo dura de 25 a 45 minutos aproximadamente, dependiendo de la hora del día y de las condiciones del tránsito; para trasladarse del centro al Aeropuerto Internacional de El Cairo se tarda de 30 a 40 minutos, aproximadamente.

A. Consultas previas al Congreso

11. Según la práctica establecida para las conferencias principales de las Naciones Unidas, y de conformidad con la resolución 49/157 de la Asamblea General, el Noveno Congreso será precedido de consultas en las que podrán intervenir todos los Estados participantes. Estas consultas se celebrarán el 28 de abril de 1995 en el Centro Internacional de Conferencias de El Cairo. El objeto de estas consultas es que los Estados puedan formular de común acuerdo las recomendaciones necesarias sobre todas las cuestiones de procedimiento y organización de que deberá ocuparse el Congreso, como la elección y composición de la Mesa, la distribución de los cargos de la Mesa entre los grupos regionales, la aprobación del programa y la organización de los trabajos, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes y los procedimientos para preparar el informe del Congreso.

B. Distribución de los asientos

12. En la apertura del Congreso y en las reuniones subsiguientes del plenario en la Sala Keops, la delegación de cada gobierno tendrá asignado cuatro asientos, dos de ellos en la mesa y dos en la fila inmediatamente siguiente. Los asientos destinados a otros participantes en el Congreso estarán debidamente señalados.

13. En las salas Kefrén y Micerinos, la delegación de cada país tendrá un asiento en la mesa y uno en la fila siguiente.

III. TEMA GENERAL Y PROGRAMA DEL CONGRESO

14. De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 49/157, el tema general del Congreso será: "Menos delincuencia, más justicia: seguridad para todos". A partir de ese tema general, se han incluido cuatro temas sustantivos en el programa provisional del Congreso (véase el cuadro que figura más abajo), que fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1993/32 de 27 de julio de 1993, por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

<i>Tema sustantivo</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título del tema sustantivo</i>
I	3	Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
II	4	Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencia nacionales y cooperación internacional
III	5	Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del Ministerio Público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios, y función de los abogados
IV	6	Estrategias para la prevención del delito, en particular, de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas

15. El Consejo también hizo suya la propuesta relativa a la celebración de seis cursos prácticos de demostración e investigación que formarían parte integrante del programa del Noveno Congreso, sobre los siguientes temas: a) extradición y cooperación internacional: intercambio de experiencias nacionales y aplicación de los principios de extradición en la legislación nacional (un día); b) los medios de información y la prevención de la delincuencia (un día); c) políticas de urbanismo y prevención del delito (un día); d) prevención de la delincuencia de carácter violento (un día); e) protección ecológica en los ámbitos nacional e internacional: posibilidades y límites de la justicia penal (dos días); y f) cooperación y asistencia internacionales para la gestión del sistema de justicia penal: informatización de las operaciones de la justicia penal y elaboración, análisis y aplicación con fines normativos de la información sobre justicia penal (dos días). El Consejo decidió además que, en el marco del plenario del Congreso, se celebraría un debate de un día sobre experiencias en medidas prácticas dirigidas a combatir la corrupción de los funcionarios públicos.

16. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1994/19 del Consejo Económico y Social de 25 de julio de 1994, los Estados Miembros y los órganos pertinentes celebraron consultas en Viena el 19 de enero de 1995 sobre los posibles proyectos de cooperación técnica que se examinarían durante los cursos prácticos. Se prevé que cada curso práctico formulará una serie de sugerencias sobre nuevas iniciativas de cooperación técnica y otras actividades conjuntas, a partir de las recomendaciones de las consultas. En consecuencia, los Estados Miembros y los órganos competentes tendrán la oportunidad de anunciar su interés en patrocinar esos proyectos después del Noveno Congreso. El plenario del Congreso celebrará también una sesión sobre cooperación técnica.

17. El calendario de trabajo propuesto del Congreso se distribuirá en el documento A/CONF.169/3, para su examen por el Congreso, y el programa de las reuniones se publicará en el *Diario*, que aparecerá todos los días, con detalles sobre las salas de conferencias y los horarios de las reuniones.

IV. PARTICIPANTES

18. De conformidad con el reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (A/CONF.169/2), aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1993/32, y que figura en el anexo de dicha resolución, asistirán al Congreso las siguientes categorías de participantes:

- a) Representantes de los Estados, designados oficialmente por sus gobiernos, y cuyas credenciales serán expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores;
- b) Representantes designados por organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas con los auspicios de la Asamblea General;
- c) Representantes de órganos de las Naciones Unidas y organismos conexos;
- d) Observadores designados por otras organizaciones intergubernamentales;
- e) Observadores designados por organizaciones no gubernamentales;
- f) Expertos en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente invitados por el Secretario General a participar como observadores a título personal;
- g) Consultores expertos invitados por el Secretario General;
- h) Funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.

19. Se recomienda a los expertos que deseen participar en el Noveno Congreso que lo comuniquen al Secretario Ejecutivo del Congreso (su dirección se indica en el párrafo 22 infra).

V. GASTOS DE PARTICIPACIÓN

20. Todos los gastos de participación correrán a cargo de los gobiernos participantes respecto de sus delegaciones; de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales respecto de sus representantes; y de los participantes a título personal respecto de su propia participación. No obstante, con arreglo a la resolución 1994/19 del Consejo Económico y Social y la resolución 49/157 de la Asamblea General, las Naciones Unidas sufragarán los gastos de viaje y las dietas de un representante de cada uno de los países menos adelantados.

VI. INSCRIPCIÓN

21. Para tener acceso al Centro de Conferencias deberá presentarse la tarjeta de identificación. Por consiguiente, todos los participantes en el Congreso -representantes de los gobiernos, funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, y representantes de los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales acreditadas, y expertos a título individual- deberán inscribirse en la zona de inscripción del Congreso.

22. Se facilitará el trámite de inscripción si cada delegación envía por anticipado credenciales para la reunión en las que figuren listas con los nombres de los participantes, antes de que éstos se presenten efectivamente a la inscripción. Se sugiere que las delegaciones remitan esa información (nombre y apellido, título, dirección, y números de teléfono y facsímil) con suficiente antelación a la apertura del Congreso, a más tardar una semana antes, de ser posible, al Secretario Ejecutivo del Noveno Congreso, a la siguiente dirección:

Sr. Eduardo Vetere
Secretario Ejecutivo
Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
Oficina de las Naciones Unidas en Viena
P.O. Box 500, A-1400 Viena, Austria

Teléfono: (0043-1) 21131 internos 4272, 4269 ó 5278

Teléfono directo: (0043-1) 237 493

Facsímil: (0043-1) 209 2599

Télex: 135 612

23. La pérdida de la tarjeta de identificación se deberá notificar inmediatamente al personal de seguridad de las Naciones Unidas.

24. Las solicitudes de información relativas al Congreso podrán dirigirse al Secretario Ejecutivo a la dirección mencionada.

VII. DOCUMENTACIÓN

25. La Secretaría de las Naciones Unidas está preparando un documento de trabajo sobre cada uno de los temas sustantivos del programa provisional del Noveno Congreso, así como documentos de antecedentes sobre los cursos prácticos. Estos documentos servirán de base a las deliberaciones, pues en ellos se señalarán y explicarán las cuestiones que se han de tratar, se indicarán las prioridades y preocupaciones de los Estados, y se definirán los principales asuntos que encierra cada tema sustantivo. Además, el Congreso tendrá ante sí otros documentos, como los informes de las reuniones preparatorias regionales.

26. Los documentos oficiales del Congreso se publicarán en los idiomas del Congreso.

VIII. REUNIONES PREPARATORIAS

27. Entre enero y marzo de 1994 se celebraron en las distintas regiones del mundo cinco reuniones preparatorias regionales para el Noveno Congreso, con asistencia de representantes de los gobiernos, en las cuales se analizaron todos los temas del programa y de los seis cursos prácticos desde una perspectiva regional. Los informes de todas las reuniones han sido publicados como documentos oficiales de las Naciones Unidas (A/CONF.169/RPM.1/Rev.1 y Corr.1, A/CONF.169/RPM.2, A/CONF.169/RPM.3 y Corr.1, A/CONF.169/RPM.4 y A/CONF.169/RPM.5); también se ha publicado la guía de los debates del Noveno Congreso (A/CONF.169/PM.1) y la guía de los debates de los cursos prácticos de demostración e investigación (A/CONF.169/PM.1/Add.1).

IX. DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LAS DECLARACIONES PREPARADOS

28. Deberá proporcionarse de antemano al oficial de conferencias un mínimo de 30 ejemplares y, si es posible, una copia en disquete del texto de los discursos que se pronunciarán en las sesiones plenarias y sesiones de las comisiones del plenario, a fin de que la Secretaría pueda prestar el mejor servicio posible.

29. Las exposiciones escritas y los documentos de posición nacionales preparados por los Estados participantes se distribuirán en el Congreso en los idiomas y las cantidades recibidos. Se pide a las delegaciones que deseen distribuir sus discursos a todos los participantes que entreguen 350 ejemplares al oficial de conferencias (habrá uno en cada sala). Todos los textos deberán entregarse antes de que el orador tome la palabra, preferiblemente al comienzo de la reunión. Si se entregan textos en más de un idioma oficial, las delegaciones deberán indicar claramente cuál de esos textos debe considerarse como texto oficial. Además, para evitar confusiones, las delegaciones deberán indicar también si el texto oficial debe cotejarse con la exposición del orador o si se leerá como se escribió originalmente.

30. *No puede garantizarse* la prestación de servicios de reproducción de documentos en el lugar de celebración del Congreso. Se recomienda vivamente a los participantes que lleven o envíen al Congreso un número suficiente de ejemplares. La Secretaría lamenta no estar en condiciones de prestar servicios de mecanografiado o fotocopiado a los participantes. Se pide a los participantes que no soliciten a la Secretaría copias a máquina, fotocopias o traducciones de los documentos o las declaraciones. Con miras a garantizar la amplia distribución de los documentos nacionales a los representantes de los gobiernos y a los observadores en el Congreso, se sugiere que se proporcionen las siguientes cantidades mínimas de ejemplares:

<i>Idioma</i>	<i>Número de ejemplares</i>
Sólo inglés	500
Inglés y español o francés	325 ejemplares en inglés; el resto en español o francés
Inglés y árabe	325 ejemplares en inglés; el resto en árabe
Inglés y español y francés	275 ejemplares en inglés; el resto en español y francés
Inglés y ruso	325 ejemplares en inglés; el resto en ruso
Inglés y chino	325 ejemplares en inglés; el resto en chino

31. Los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social también pueden preparar información de antecedentes sobre cuestiones concretas relacionadas con el tema en estudio.

32. Para fines de información, deberán presentarse lo antes posible a la Secretaría de las Naciones Unidas dos ejemplares de todas las declaraciones o los documentos de posición nacionales y de los documentos preparados por los gobiernos o los observadores.

Distribución de documentos oficiales

33. El mostrador principal de distribución de documentos estará situado en el Vestíbulo de las Delegaciones del Centro de Conferencias. A cada delegación se le asignará un compartimiento individual en el mostrador de distribución, en el que se colocarán todos los documentos publicados durante el Congreso. Para determinar las necesidades exactas, se solicita a cada delegación que informe al mostrador de distribución de documentos de sus necesidades diarias en lo que respecta al número de ejemplares de cada documento y el idioma o los idiomas en los que desea recibirlos durante el Congreso. La cantidad solicitada debería ser suficiente para cubrir todas las necesidades, dado que no será posible proporcionar juegos completos de documentos una vez terminado el Congreso.

X. IDIOMAS

34. Los idiomas oficiales del Noveno Congreso son el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

XI. SERVICIOS DE PRENSA Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN

35. El Congreso contará con los servicios que las Naciones Unidas prestan habitualmente a la prensa y otros órganos de difusión. Los periodistas que deseen asistir al Congreso podrán solicitar su acreditación a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 29 de marzo de 1995, y después de esa fecha al Centro de Información de las Naciones Unidas en El Cairo. Las solicitudes de información relativas a los medios de difusión pueden dirigirse a una de las siguientes direcciones:

Oficial de Información
Noveno Congreso de las Naciones
Unidas sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Departamento de Información Pública,
Sección de Desarrollo y Derechos
Humanos
Despacho S-1040 Naciones Unidas
Nueva York, N.Y. 10017, EE.UU.

Teléfono: (212) 963 5851
Fax: (212) 963 4556

Sra. Hadayet Abdel Nabi, Oficial Nacional
de Información
Noveno Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Tratamiento
del Delincuente
Centro de Información de las Naciones Unidas
P.O. Box 262
El Cairo, Egipto

Teléfono: (00202) 769 595
Fax: (00202) 769393

Centro de Prensa

36. El Centro de Prensa establecido por toda la duración del Congreso estará situado en la planta baja del Centro de Conferencias. Incluirá una zona de trabajo para la prensa, salas para conferencias de prensa, puestos de distribución de documentos para periodistas, pequeños estudios de grabación y edición de vídeo y radio y, servicios comerciales de teléfonos, fax y télex, y fotocopiado.

XII. COMITE NACIONAL DE ORGANIZACIÓN

37. El Gobierno de Egipto ha constituido un Comité Nacional de Organización que se encargará de todas las actividades nacionales, así como de los contactos con las Naciones Unidas y otros órganos. Preside el Comité el Viceministro de Relaciones Exteriores, Señor Mohamed Adel El Safty, que se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización (teléfono: (00202) 574 9848; fax: (00202) 574 9808). Las disposiciones de organización y los servicios de conferencias estarán a cargo del Departamento de Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (teléfono: (00202) 574 8440 ó 574 9635; fax: (00202) 574 9726). Otros teléfonos de interés son los siguientes: Departamento de Protocolo, Ministerio de Relaciones Exteriores (teléfono: (00202) 574 9727; fax: (00202) 574 9686; Ministerio de Justicia (cuestiones sustantivas) (teléfono: (00202) 354 5976; fax: (00202) 355 5700); Ministerio de Turismo (teléfono: (00202) 282 9772; fax: (00202) 283 1318); Ministerio del Interior (teléfono: (00202) 355 3870); Centro Internacional de Conferencias de El Cairo (teléfono: (00202) 263 4637; fax: (00202) 263 4640).

XIII. VISADOS

38. Los participantes que necesiten visado deben dirigirse a la Embajada o al Consulado de Egipto más cercano. Las solicitudes de visados deben ir acompañadas de una copia de la invitación oficial cursada por las Naciones Unidas.

XIV. CAMBIO DE DIVISAS

39. Hay sucursales bancarias y oficinas de cambio de divisas en el aeropuerto internacional de El Cairo, en los hoteles y en el Centro Internacional de Conferencias, así como en diversos sitios de la ciudad. Los bancos aceptan las principales monedas internacionales convertibles a libras egipcias y viceversa. No hay restricciones para las transferencias. Los principales hoteles y restaurantes y muchos almacenes aceptan también tarjetas de crédito.

XV. RESERVAS DE HOTEL

40. El Comité Nacional de Organización ha designado a KARNAK como agencia de viajes oficial en El Cairo para las reservas de hotel y las solicitudes de transporte de las delegaciones que deseen aprovechar ese servicio. La persona a la que hay que dirigirse en KARNAK en El Cairo es la Sra. Ragaa Ahmed Abdel Rahman teléfono: (00202) 575 0600, 575 0729 ó 575 0957; fax: (00202) 76 2744 ó 575 08 48). La Secretaría de las Naciones Unidas lamenta no poder atender las solicitudes de los participantes relativas a alojamiento o pasajes; éstas deben dirigirse directamente a la agencia de viajes KARNAK.

41. El Comité Nacional de Organización publicará también un folleto con información sobre El Cairo, el Centro de Conferencias y sus instalaciones, los lugares de interés histórico, y otra información útil para los participantes. Se distribuirán ejemplares del folleto a través de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York, la Secretaría del Congreso en Viena y la Misión Permanente de Egipto en Nueva York, y por medio de las embajadas en El Cairo.

XVI. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Recibo a la llegada

42. Los participantes que hayan enviado información sobre sus vuelos (día, número de vuelo, hora de llegada a El Cairo) al Comité Nacional de Organización serán recibidos por personal de enlace en el aeropuerto y enviados a mostradores especiales del Congreso donde se les informará acerca de los trámites de inmigración, aduana, equipaje y transporte a los hoteles. El cambio de divisas se podrá efectuar en el aeropuerto.

43. A su llegada, los representantes con categoría de ministros serán acompañados por personal egipcio a una sala de espera especial; sólo se admitirá un huésped por cada ministro visitante.

44. Habrá un servicio especial de autobuses de enlace entre el aeropuerto y los hoteles, así como un número suficiente de taxis.

Electricidad

45. La corriente eléctrica es de 220 voltios (50 ciclos) en todo Egipto. Las tomas de corriente se adaptan al enchufe normal de puntas redondeadas de Europa continental. Es posible que se necesiten adaptadores de enchufes y convertidores de corriente o aparatos de doble voltaje.

Clima

46. El clima en El Cairo durante abril y mayo es generalmente moderado, con períodos ocasionales de humedad durante el día, y más fresco en la noche, pero no es raro que haya tiempo caluroso durante esos meses.

Notas

¹*Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: Informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B, resolución 2.

²*Ibid.*, secc. C, resolución 26.

³*Ibid.*, secc. B, resolución 3.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.